	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 18/08/2022
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 2132 DE 2019
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI - COOTRACARI LTDA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, RUTA 8801, BUENAVISTA - MAICAO, PR 27+0000 (HATONUEVO) - PR - PR 66+0300 (PARADERO); 88GJ02, ACCESO A ALBANIA, PR 0+0000 - PR 3+0000. (MODULO 3)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2390 DE 2019
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 33 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/12/2019
(Dia / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/09/2022 **$** **602.15**
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Dia/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 991,276,724.00 **50% EN SMMLV:** $ 598.51
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 991,276,724.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 18/08/2022
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 001 de fecha 05-08-22 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

JUSTIFICACION

1- El contrato No. 2132-2019, celebrado con el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI – "COOTRACARI LTDA" identificado con el Nit 800.189.127-0, terminará el día 1 de septiembre de 2022 sus actividades.

2-Teniendo en cuenta que es necesario mantener las carreteras en buen estado y es importante que se sigan realizando las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías como son la rocería, limpieza de berma entre otras; para la preservación, buena presentación y prestar una atención rápida por si alguna calamidad en la carretera, les queremos manifestar que tengan en cuenta una adición al presente contrato que se encuentra en ejecución con nuestra cooperativa.

3- En atención a la próxima terminación del contrato de la referencia, prevista para el 1 de septiembre de 2022, y con el fin de seguir cumpliendo con los indicadores de mantenimiento rutinario establecidos por el Instituto Nacional de Vías, alcanzar las metas físicas del contrato y mantener las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías entre otras actividades primordiales, se solicita prorrogar el contrato por un plazo de tres (03) meses y Veintitres (23) dias, iniciando el día 2 de septiembre de 2022 y finalizando el día 24 de diciembre de 2022.

SOLICITUD

Por lo expresado en el numeral 3 del presente documento y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vence el 1 de septiembre del 2022, se solicita considerar prorrogar el Contrato No. 2132 de 2019, hasta el 24 de diciembre de 2022, así un tiempo adicional de tres (03) meses y Veintitres (23) dias y una adición en valor de $132.906.677 - CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE, con el fin de garantizar la ejecución de los contratos de Mantenimiento rutinario No. 2132-2019.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con la prórroga y adición solicitada se ejecutarán las siguientes actividades:

De acuerdo a las necesidades identificadas en la vía, se requiere que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS autorice al contrato de obra número 2132-2019 el adicional y prórroga para continuar ejecutando el mantenimiento rutinario en la rutas 8801 entre el PR 27+000 al PR 55+188 y en la ruta 88GJ02 entre el PR 00+000 al PR 03+000, con el fin de cumplir a cabalidad la obligación de mantenimiento rutinario en estas vías.

Actividades que serán realizadas de acuerdo con la modificación solicitada dentro del tiempo requerido para la prórroga, esto es tres (3) meses y veintitres (23) días hasta el 24 de diciembre de 2022..

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha:** _____	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
MANTENIMIENTO RUTINARIO , RUTA 8801, BUENAVISTA - MAICAO, PR 27+0000 (HATONUEVO) - PR - PR 66+0300 (PARADERO); 88GJ02, ACCESO A ALBANIA, PR 0+0000 - PR 3+0000.	$ 991,276,724	$ -	$ 132,906,677	$ 1,124,183,401
	$ -	$ -	$ -	$ 1,124,183,401
Valor Total	**$ 991,276,724**		$ 132,906,677	$ 1,124,183,401

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de JULIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 96.97% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 97,78%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 969,319,893.00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 969,319,893.00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 969,319,893.00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: JULIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 969,319,893.00

Último mes facturado: JULIO (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 21,956,831.00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 18/08/2022
(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Es necesario mantener las carreteras en buen estado para lo cual las cooperativas deben continuar las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías como la rocería, limpieza de berma, limpieza de obras de drenaje, de cunetas, entre otras, para la preservación, buena presentación, seguridad y movilidad de los tramos viales, además de estar presentes para prestar atención rápida y oportuna en la ocurrencia de alguna emergencia en las carreteras. Es indispensable continuar con nuevos recursos y tiempo que permitan la ejecución del mantenimiento rutinario en la vía, los procesos realizados en este, ha proporcionado un equilibrio de la vía en todo su recorrido, no se debe perder la seguridad, movilidad y armonía del contorno de la vía, mantener la atención rápida y oportuna en la ocurrencia de una emergencia tipo accidente o caida de ramas gruesas sobre la via.

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

2.1. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:**

El Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prórroga del contrato 2132 de 2019, prorrogar el contrato hasta el 24 de diciembre de 2022.

Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prorroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" (Negrillas fuera de texto original).

2.2. **RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA**

En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra 2132 de 2019 la suma de - CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($132.906.677) valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo,para continuar el mantenimiento rutinario de los tramos de las rutas 4902 y 8801, actividades que requieren de la inversión solicitada y tiempo adicional al plazo inicial del contrato, de manera que con esa prorroga el contrato de obra finalice el 24 de diciembre de 2022.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Como el saldo al 31 de julio es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($21.956.831), no alcanza para el acta de agosto de 2022 , se solicitaron recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($132.906.677), con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías hasta el 24 de diciembre de 2022, y de esta forma pueda continuar la seguridad, movilidad, limpieza y presentación del tramo vial.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

El saldo al 31 de julio es de TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($21.956.831), insuficiente para pago acta # 33 de agosto de 2022 , se solicitáron recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($132.906.677).

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: MANUEL JAVIER GARCIA ANAYA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
C.C No.: 12.642.622

Firma
Nombre: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01113-10656 CPITVC

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: JUAN PABLO AGUILAR MEZA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-38090

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.